ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 045-2026

CONTRATO Nro.	045-2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.343.573).
PLAZO:	El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	INTERLIFT S.A.S. R/L. ISIDORO JIMENEZ ARIAS C.C. Nro. 19.414.440 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	GUILLERMO GUZMAN MERCADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PRESUPUESTO

El/la Dr(a). GUILLERMO GUZMAN MERCADO, Profesional Universitario de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor(a), y el/la señor(a) ISIDORO JIMENEZ ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 19.414.440 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa INTERLIFT S.A.S. identificada con NIT Nro. 900.512.6373, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca aprobó la propuesta realizada por la empresa INTERLIFT S.A.S. identificada con Nit Nro. 900.512.6373, se firmó el contrato respectivo el Once (11) de Febrero 2026.

2. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previo facturas radicadas por el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, previa presentación de los siguientes documentos: I) Cuenta de cobro o factura debidamente expedida conforme a los requisitos legales y tributarios aplicables. II) Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo ejecutado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado. IV) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para soportar la ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación de los documentos previamente descritos. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de tales circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. PARÁGRAFO 2. El monto final a pagar estará condicionado al grado de ejecución, cumplimiento y resultados obtenidos de la gestión contratada, conforme a la certificación el/la supervisor(a) del contrato y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

3. Que existen los Certificados de Registros Presupuestales Nro. **26000097** el cual se imputa al rubro **2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIOS SERVICIOS OP y Registro Presupuestal No 26000098 rubro 2.4.5.01.03.05 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES**, ambos expedidos el Once (11) de Febrero 2026 del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

4. Que, el Dieciséis (16) de Febrero 2026 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Pago de Salarios Nro. 4456910 y Responsabilidad Civil N° 013001057344, expedidas por la **SURAMERICANA.**, la(s) cual(es) contiene(n) el/los amparo(s) de cobertura y cumplimiento de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **16 de Febrero 2026.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **30 de Diciembre 2026.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE,	Contratista,
GUILLERMO GUZMAN MERCADO Profesional Universitario de Presupuesto **SUPERVISOR(A) CONTRATO NRO. 045-2026**	**R/L. ISIDORO JIMENEZ ARIAS** **C.C. Nro. 19.414.440 de Bogotá D.C.** **INTERLIFT S.A.S.** **NIT 900.512.6373** **CONTRATISTA**
PROYECTO: LISBETH SAMES QUIROGA ABOGADA - CONTRATISTA	REVISO: JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ ABOGADA - CONTRATISTA